



Supersubsidio



PLA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRP 2023 - 2026

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co





Supersubsidio

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
DEFINICIONES.....	6
NORMATIVIDAD VIGENTE.....	8
NORMAS TÉCNICAS.....	8
GENERALIDADES DE LA ENTIDAD.....	9
MISIÓN.....	9
VISIÓN.....	9
OBJETIVO DE LA SSF.....	9
FUNCIONES DE LA SSF.....	9
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	12
MAPA DE PROCESOS.....	13
ASPECTOS GENERALES SSF.....	13
COMPONENTE 1. PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN	14
1.1 OBJETIVO GENERAL	14
1.2 META	15
1.3 IDENTIFICACION DE LAS FUENTES DE GENERACION EN LA SSF	15
Insumos y materiales adquiridos por la entidad	15
1.3.1 IDENTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CONL DECRETO 4741 DE 2005	15
1.3.2 CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS DECRETO 4745 DE 2005	16
1.4 CUANTIFICACION DE LA GENERACION	18
1.5 ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN	18
1.6 METAS	19
COMPONENTE 2. MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO.....	20
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	21
2.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	21
2.2. MANEJO INTERNO DE RESIDUOS PELIGROSOS AMBIENTALMENTE SEGURO.....	23
2.2.1 EMBALAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	23
2.2.2. ROTULADO.....	24
2.2.3 ALMACENAMIENTO.....	26
2.2.4 RECOMENDACIONES GENERALES	26
2.3 MEDIDAS AL GESTOR EXTERNO (TRANSPORTADOR).....	26
2.4 PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE EMERGENCIA.....	29
COMPONENTE 3. MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO.....	30

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

3.1 OBJETIVO GENERAL	30
3.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	30
3.2 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MANEJO EXTERNO DE RESIDUOS PELIGROSOS	31
3.2.1 PERMISOS Y REVISIONES DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE.	34
COMPONENTE 4. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	34
4.1 PERSONAL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	34
4.2 CAPACITACIONES.....	35
4.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	35
4.3.1 INDICADORES	35
4.3.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	35
4.4 PLAN DE ACCIÓN.....	36
5. ANEXOS.....	36
CONTROL DE CAMBIOS.	36

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

TABLAS

Tabla 1. Sede y Colaboradores de la entidad.....	14
Tabla 2. Fuentes de Generación de Residuos Peligrosos.....	16
Tabla 3. Características de peligrosidad Decreto 4741 de 2005.....	17
Tabla 4. Anexo III Decreto 4741 de 2005.....	19
Tabla 5. Prevención y minimización.....	21
Tabla 6. Actividades manejo interno ambientalmente seguro.....	22
Tabla 7. Almacenaje y embalado de los Residuos Peligrosos generados.....	24
Tabla 8. Rotulado de los Residuos Peligrosos generados en la entidad.....	25
Tabla 9. Atención condiciones de emergencia.....	29
Tabla 10. Procedimiento manejo externo de Residuos Peligros.....	34

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

INTRODUCCIÓN

La Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante la actualización de su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para la vigencia 2023 – 2026, establece el compromiso de la entidad con el cuidado y conservación del ambiente; es por esta razón, que a su vez se debe actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), respecto al acopio, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados por las distintas actividades desarrolladas por la Entidad.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos es una herramienta de planeación y gestión, permitiendo a la entidad identificar los diferentes tipos de residuos peligrosos que se generan y la magnitud durante el desarrollo de las actividades misionales; con el objetivo de realizar una minimización en la fuente a través de los diferentes medios de prevención y minimización, garantizando la adecuada disposición final, todo en el marco normativo ambiental vigente aplicable a la entidad. Así mismo, el Plan busca mejorar la gestión y manejo de estos residuos y que se realice de una manera ambientalmente segura y responsable, generando el menor impacto negativo posible.

El presente documento contiene los procedimientos, actividades y acciones necesarias de carácter técnico y administrativo, para prevenir la generación de residuos peligrosos y promover la reducción en la fuente de los mismos, así como garantizar un manejo ambientalmente seguro de aquellos residuos que fuesen generados. El documento se elaboró bajo los lineamientos generales establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

DEFINICIONES

Acopio: Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio.

Almacenamiento: es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Aprovechamiento y/o valorización: es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

Disposición final: es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Generador: cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia.

Gestión integral: conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Manejo integral: es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

Plan de gestión de devolución de productos posconsumo: instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos posconsumo que al desecharse se convierten en

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

Posesión de residuos o desechos peligrosos: es la tenencia de esta clase de residuos con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

Receptor: el titular autorizado para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o la disposición final de residuos o desechos peligrosos.

Remediación: conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para reducir o eliminar los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

Residuo o desecho: es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o de pósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no

permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Residuo o desecho peligroso: es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Riesgo: probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

Tenencia: es la que ejerce una persona sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño.

Tratamiento: es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

Fuente: Decreto 4741 de 2005

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

NORMATIVIDAD VIGENTE.

- **Ley 253 de 1996:** “Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989”:
- **Ley 430 de 1998:** “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos peligrosos y se dictan otras disposiciones”
- **Decreto 1609 de 2002:** “Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”.
- **Decreto 4741 de 2005:** “por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.
- **Resolución 1023 de 2005:** “Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación”.
- **Resolución 1362 de 2007:** “Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005”.
- **Ley 1252 de 2008:** “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos o desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 1754 de 2011 (Distrital):** “Por la cual se adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital”.
- **Ley 1672 de 2013:** “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 1076 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

NORMAS TÉCNICAS

- **Norma Técnica Colombiana NTC 4435 Transporte de mercancías.** Hojas de seguridad para materiales. Preparación.
- **Norma Técnica Colombiana NTC 4532 Transporte de mercancías peligrosas.** Tarjetas de emergencia para transporte de materiales. Elaboración.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

- **Norma Técnica Colombiana NTC 1692 Transporte de mercancías peligrosas.**
Clasificación, etiquetado y rotulado.

GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

MISIÓN

La Superintendencia del Subsidio Familiar, como entidad del Orden Nacional, mediante el ejercicio de la inspección, vigilancia y control, promueve el impacto social que deben generar las Cajas de Compensación Familiar con un enfoque diferencial y territorial, de promoción de la paz, respeto de la naturaleza y de los derechos humanos, en procura de la ampliación del bienestar de la población afiliada, de sus familias y de las comunidades vulnerables, bajo los principios de universalidad y solidaridad.

VISIÓN

En el año 2026 seremos una entidad referente y reconocida a nivel Nacional por fortalecer un modelo de inspección, vigilancia y control justo, efectivo, garante, incluyente y protector de los derechos humanos, que promueve la universalización del sistema del subsidio familiar, en el marco de una gestión ética, transparente y generadora de confianza pública.

OBJETIVO DE LA SSF

La Superintendencia del Subsidio Familiar de acuerdo con el Decreto 2595 de 2012, tiene a su cargo la supervisión de las cajas de compensación familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

FUNCIONES DE LA SSF

Son funciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo señalado en el decreto 2150 de 1992, el artículo 24 de la ley 789 de 2002, la Ley 489 de 1998, entre otras disposiciones, las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la organización y funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar; las demás entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar, en cuanto al cumplimiento de este servicio y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a su vigilancia, siempre que comprometan fondos del subsidio familiar.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

- Reconocer, suspender o cancelar la personería jurídica de las entidades sometidas a su vigilancia.
- Velar por el cumplimiento de las normas y principios relacionados con la eficiencia, eficacia y solidaridad y el control de gestión de las Cajas de Compensación Familiar o las entidades que estas constituyan, administren o participen, como asociadas o accionistas, con relación a la prestación de los servicios sociales a su cargo.
- Instruir a las entidades vigiladas sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones que regulan su actividad en cuanto, sujetos vigilados, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de las normas que le compete aplicar y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.
- Velar por que no se presenten situaciones de conflictos de interés entre las entidades sometidas a su control y vigilancia y entre éstas con terceros y velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades e inhabilidades para el ejercicio de funciones directivas y de elección dentro de la organización de las entidades bajo su vigilancia.
- Emitir las órdenes necesarias para que se suspendan de inmediato prácticas ilegales o no autorizadas o prácticas inseguras que así sean calificadas por la autoridad de control y se adopten las correspondientes medidas correctivas y de saneamiento.
- Fijar con sujeción a los principios y normas de contabilidad, generalmente aceptados en Colombia, los mecanismos y procedimientos contables que deben adoptar las Cajas de Compensación Familiar.
- Velar por el adecuado financiamiento y aplicación de los recursos que administran las Cajas de Compensación Familiar conforme las diferentes operaciones que se les autoriza a realizar en forma directa o a través de terceros.
- Velar porque no se presente evasión y elusión de los aportes por parte de los afiliados al Sistema de Cajas de Compensación; en tal sentido podrá solicitar la información necesaria a las entidades rectoras del régimen general de pensiones, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a las entidades recaudadoras territoriales y a otras entidades que reciban contribuciones sobre la nómina y suscribir los convenios de cooperación que se considere necesario para el debido cumplimiento de la función.
- Velar porque las entidades vigiladas suministren a los usuarios la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

- Velar por que las entidades vigiladas cumplan con la política formulada en la materia por el Gobierno Nacional.
- Publicar los estados financieros e indicadores de gestión de las entidades sometidas a su control, en los que se demuestre la situación de cada una de éstas y la del sector en su conjunto.
- Practicar visitas de inspección a las entidades vigiladas con el fin de obtener un conocimiento integral de su situación financiera, del manejo de los negocios, o de aspectos especiales que se requieran, para lo cual se podrán recepcionar declaraciones, allegar documentos y utilizar los demás medios de prueba legalmente admitidos y adelantar las investigaciones a que haya lugar.
- Liquidar de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 25 de 1981 la contribución que le corresponda a cada una de las entidades sometidas a su vigilancia.
- Impartir las instrucciones que considere necesarias sobre la manera como los revisores fiscales, auditores internos y contadores de los sujetos de inspección y vigilancia deben ejercer su función de colaboración con la Superintendencia.
- Imponer a las instituciones respecto de las cuales tenga funciones de inspección y vigilancia, a los administradores, empleados o revisor fiscal de las mismas, previo el debido proceso, las multas a que hace referencia la Ley 789 de 2002 y las disposiciones que la modifiquen o adicionen.
- Imponer en desarrollo de sus funciones, las sanciones por violaciones legales, reglamentarias o estatutarias, en los términos y condiciones señalados en la Ley 789 de 2002 y en las normas que la modifiquen o adicionen.
- Reglamentar la cesión de activos, pasivos y contratos y demás formas de reorganización institucional, como instrumento de liquidación o gestión de una Caja de Compensación Familiar; así como toda clase de negociación de bienes inmuebles de su propiedad.
- Vigilar que las Cajas de Compensación Familiar, faciliten, cedan, den en préstamo o entreguen a título gratuito o a precios subsidiados, bienes o servicios a cualquier persona natural o jurídica.
- Garantizar que aquellas entidades públicas que administran directamente los recursos del subsidio familiar por autorización expresa de la ley, cumplan con la destinación porcentual a los programas de régimen subsidiado de salud, al Fondo de Vivienda de Interés Social – FOVIS, jornada escolar complementaria, atención

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

integral a la niñez, educación formal, subsidio en dinero y programas de apoyo al desempleo de acuerdo con las normas vigentes.

- Expedir el reglamento al que deben sujetarse las entidades vigiladas en relación con sus programas publicitarios con el propósito de ajustarlos a las normas vigentes, a la realidad jurídica y económica del servicio promovido y para prevenir la propaganda comercial que tienda a establecer competencia desleal.
- Intervenir las Cajas de Compensación Familiar, cuando se trate de su liquidación, conforme las normas previstas en las normas que regulan la materia y en el Estatuto Orgánico para el Sistema Financiero en lo que le sea aplicable.
- Fijar los criterios generales para la elaboración, control y seguimiento de los presupuestos de las Cajas de Compensación como una guía para su buena administración.
- Las demás que le sean asignadas en la ley.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Fuente: Superintendencia del Subsidio Familiar 2024.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

MAPA DE PROCESOS



Fuente: Superintendencia del Subsidio Familiar 2024.

ASPECTOS GENERALES SSF

La Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con una única sede, ubicada en la Carrera 69 No. 25 B-44, en el Edificio World Business Port. Las instalaciones están distribuidas en los pisos 3, 4 y 7 del mencionado edificio.

Superintendencia del Subsidio Familiar	PERSONAL					HORARIO	TIPO DE OPERACIÓN
	Funcionarios	Contratista	Outsourcing	Servicios Generales y mantenimiento	Vigilancia		
TOTAL	149	263	1	12	3	Lunes a viernes 7 am -4 pm	Funcionamiento
						428	

Tabla 1. Colaboradores de la entidad

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

COMPONENTE 1. PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN

En la Superintendencia del Subsidio Familiar, se establecerán estrategias que permitan prevenir y minimizar la generación de residuos peligrosos al interior de la entidad. Dentro de las acciones encaminadas a la prevención de los Registros de generadores de residuos o desechos peligrosos -RESPEL- se centrará en la adquisición de productos que sean amigables con el ambiente y que identifiquen la calidad de sus productos mediante estudios ante la autoridad ambiental que establezca el grado de peligrosidad de los mismos; estas acciones se implementaran principalmente en insumos de limpieza y desinfección, adquisición de aparatos eléctricos y electrónicos y consumibles como tóner, luminarias, entre otros.

Para la minimización de los Registros de generadores de residuos o desechos peligrosos -RESPEL-, en la institución se establecerán procedimientos de manejo integral de los residuos peligrosos generados por las distintas actividades desarrolladas por la entidad, y así mismo, realizar detallado seguimiento a los gestores de residuos o desechos peligrosos contratados, en referencia a permisos ambientales y a la adecuada gestión, manejo externo y su correcta disposición final.

Por medio de la implementación de este Plan, la entidad podrá realizar aporte a la prevención de la contaminación ambiental y de esta manera ratificará su compromiso con el cuidado y conservación del ambiente y los objetivos definidos a través de su Política Ambiental Institucional.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar estrategias que establezcan la gestión integral de residuos peligrosos en la Superintendencia del Subsidio Familiar.

1.2 META

Reducir el consumo de impresiones en las dependencias de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para disminuir la generación de Residuos Peligrosos como el Tóner.

Identificar el 100% de las fuentes de residuos peligrosos generados en la Superintendencia del Subsidio Familiar

Clasificar el 100% de los residuos peligrosos generados en la Superintendencia del Subsidio Familiar de acuerdo con el anexo III del Decreto 4741 de 2005.

Dar un adecuado manejo y disposición final del 100% de los Residuos Peligrosos generados en la Superintendencia del Subsidio Familiar.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

1.3 IDENTIFICACION DE LAS FUENTES DE GENERACION EN LA SSF

Insumos y materiales adquiridos por la entidad para el cumplimiento de sus funciones

INSUMO, BIEN O MATERIAL	ACTIVIDAD GENERADORA	PROCESO/ACTIVIDAD DONDE SON USADOS	RESIDUOS PELIGROSO O ESPECIAL GENERADO
Aparatos eléctricos y electrónicos.	Baja de equipos eléctricos y electrónicos por daño irreparable o porque sus repuestos son muy costosos o no se consiguen ya que se encuentran obsoletos.	Todos los procesos	RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)
Impresoras, escáner, fotocopiadores.	Baja de equipos eléctricos y electrónicos por daño irreparable o porque sus repuestos son muy costosos o no se consiguen ya que se encuentran obsoletos.	Todos los procesos	RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)
Tóner de impresora.	Impresión de informes, documentos, entre otros.	Todos los procesos	Residuos de tóner de impresora
Controles de Aparatos y aparatos eléctricos y electrónicos	Uso de sistemas de reproducción para capacitaciones, conferencias, video llamadas, entre otros.	Todos los procesos	Residuos de pilas y baterías
Bombillas y luminarias.	Iluminación artificial de zonas de trabajo para	Todos los procesos	Residuos de luminarias

mejorar condiciones de SG-SST			
Llantas	Mantenimiento de vehículos propios de la institución	Gestión administrativa y documental	Residuos de llantas
Baterías	Mantenimiento de vehículos propios de la institución	Gestión administrativa y documental	Residuos de baterías

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

Filtros para vehículos	Mantenimiento de vehículos propios de la institución	Gestión administrativa y documental	Residuos de Aceites
Aceite lubricante de vehículos	Mantenimiento de vehículos propios de la institución	Gestión administrativa y documental	Residuos de Aceites

Tabla 2. Fuentes de Generación de Residuos Peligrosos

1.3.1 IDENTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL DECRETO 4741 DE 2005

RESIDUO	FRECUENCIA DE GENERACIÓN	PELIGROSIDAD	CLASE	ETIQUETA
RAEES	Ocasional	Toxico	A1180	
Tóner y cartuchos de impresora vacíos	Periódico	Toxico	A4070	
Aceites vehículos	Periódico	inflamable	Y18	
Baterías	Ocasional	Corrosivo	A1160	
Luminarias	Ocasional	Toxico	A2009	

Tabla 3. Características de peligrosidad Decreto 4741 de 2005

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

1.3.2. CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS DECRETO 4745 DE 2005

TIPO	CARACTERISTICAS
Tóxico	Se considera residuo o desecho tóxico aquel que en virtud de su capacidad de provocar efectos biológicos indeseables o adversos puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos o desechos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos, retardados o crónicos y eco tóxicos) definidos a continuación y para los cuales, según sea necesario, las autoridades competentes establecerán los límites de control correspondiente: a) Dosis letal media oral (DL50) para ratas menor o igual a 200 mg/kg para sólidos y menor o igual a 500 mg/kg para líquidos, de peso corporal. B) Dosis letal media dérmica (DL50) para ratas menor o igual de 1000 mg/kg de peso corporal. C) Concentración letal media inhalatoria (CL50) para ratas menor o igual a 10 mg/l. d) Alto potencial de irritación ocular, respiratoria y cutánea, capacidad corrosiva sobre tejidos vivos. E) Susceptibilidad de bioacumulación y biomagnificación en los seres vivos y en las cadenas tróficas. F) Carcinogenicidad, mutagenicidad y teratogenicidad. G) Neurotoxicidad, inmunotoxicidad u otros efectos retardados. H) Toxicidad para organismos superiores y microorganismos terrestres y acuáticos, i) Otros que las autoridades competentes definan como criterios de riesgo de toxicidad humana o para el ambiente. Además, se considera residuo o desecho tóxico aquel que, al realizársele una prueba de lixiviación para característica de toxicidad (conocida como prueba TCLP), contiene uno o más de las sustancias, elementos o compuestos que se presentan en la Tabla 3 del Decreto 4741 de 2005. en concentraciones superiores a los niveles máximos permisibles en el lixiviado establecidos en dicha tabla.
Explosivo	Se considera que un residuo (o mezcla de residuos) es explosivo cuando en estado sólido o líquido de manera espontánea, por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la salud humana y/o al ambiente, y además presenta cualquiera de las siguientes propiedades: a) Formar mezclas potencialmente explosivas con el agua. B) Ser capaz de producir fácilmente una reacción o descomposición detonante o explosiva a temperatura de 25 °C y presión de 1.0 atmósfera. C) Ser una sustancia fabricada con el fin de producir una explosión o efecto pirotécnico.
Corrosivo	Característica que hace que un residuo o desecho por acción química, pueda causar daños graves en los tejidos vivos que estén en contacto o en caso de fuga puede dañar gravemente otros materiales, y posee cualquiera de las siguientes propiedades: a) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o mayor o igual a 12.5 unidades. B) Ser líquido y

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

	corroer el acero a una tasa mayor de 6.35 mm por año a una temperatura de ensayo de 55 °C.
Inflamable	Característica que presenta un residuo o desecho cuando en presencia de una fuente de ignición, puede arder bajo ciertas condiciones de presión y temperatura, o presentar cualquiera de las siguientes propiedades: a) Ser un gas que a una temperatura de 20 °C y 1.0 atmósfera de presión arde en una mezcla igual o menor al 13% del volumen del aire. B) Ser un líquido cuyo punto de inflamación es inferior a 60 °C de temperatura, con excepción de las soluciones acuosas con menos de 24% de alcohol en volumen. C) r un sólido con la capacidad bajo condiciones de temperatura de 25 °C y presión de 1.0 atmósfera, de producir fuego por fricción, absorción de humedad o alteraciones químicas espontáneas y quema vigorosa y persistentemente dificultando la extinción del fuego. D) Ser un oxidante que puede liberar oxígeno y, como resultado, estimular la combustión y aumentar la intensidad del fuego en otro material.
Reactivo	Es aquella característica que presenta un residuo o desecho cuando al mezclarse o ponerse en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos tiene cualquiera de las siguientes propiedades: a) Generar gases, vapores y humos tóxicos en cantidades suficientes para provocar daños a la salud humana o al ambiente cuando se mezcla con agua. B) Poseer, entre sus componentes, sustancias tales como cianuros, sulfures, peróxidos orgánicos que, por reacción, liberen gases, vapores o humos tóxicos en cantidades suficientes para poner en riesgo la salud humana o el ambiente. C) Ser capaz de producir una reacción explosiva o detonante bajo la acción de un fuerte estímulo inicia o de calor en ambientes, confinados. D) Aquel que produce una reacción endotérmica o exotérmica al ponerse en contacto con el aire, el agua o cualquier otro elemento o sustancia. E) Provocar o favorecer la combustión
Infeccioso o Patógeno	Un residuo o desecho se considera infeccioso cuando contiene agentes patógenos; los agentes patógenos son microorganismos (tales como bacterias, parásitos, virus, rickettsias y hongos) y otros agentes tales como priones, con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.
Radioactivo	Se entiende por residuo radioactivo, cualquier material que contenga compuestos, elementos o isótopos, con una actividad radiactiva por unidad de masa superior a 70 K Bq/Kg (setenta kilos becquerelios por kilogramo) o 12nCi/g (dos nanocuries por gramo), capaces de emitir, de forma directa o indirecta, radiaciones. Ionizantes de naturaleza corpusculazo electromagnética que en su interacción con la materia produce ionización en niveles superiores a las radiaciones naturales de fondo.

Tabla 4. Anexo III Decreto 4741 de 2005

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

1.4 CUANTIFICACION DE LA GENERACION

La cuantificación de la generación en la Superintendencia del Subsidio Familiar se realizará por medio del formato generación de residuos peligrosos, donde a medida que generen los residuos, se consignaran en el formato, diligenciando fecha exacta de la generación, tipo de residuos, clase y peso en kilogramos (Kg) de la generación.

A partir del formato se llevará control durante la vigencia 2024, con el fin de identificar la clase de generador de la entidad de acuerdo con la Resolución 1362 de 2007 y se establecerá una base datos digital que será alimentada mes a mes con el fin de determinar la media móvil de generación de REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL-.

RESIDUO	ESTRATEGIA DE PREVENCION Y MINIMIZACION
RAEES	<ul style="list-style-type: none">• Incluir en las estrategias de compras de equipos con nuevas tecnologías y los cuales el hardware sea fabricado con materiales que puedan ser reciclados al momento que los equipos sean descartados como residuo.• Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de actualización de software y hardware, para evitar daños en los equipos.
	<ul style="list-style-type: none">• Implementar en la entidad convenio con planes posconsumo con empresas que cumplan con la normatividad ambiental vigente y cuenten con las licencias ambientales aplicables a la actividad.
Tóner de impresora	<ul style="list-style-type: none">• Incluir en las obligaciones contractuales de adquisición de estos elementos la obligación de realizar la disposición final adecuada, allegando a la entidad los respectivos certificados de disposición final de residuos de tóner y cartuchos de impresora devueltos por la entidad posterior a su uso.• Promover e incluir la compra de elementos que sean fabricados ecológicamente y la cual sus componentes sean reciclados.• Incentivar el uso de herramientas tecnológicas para comunicación interna y promover la política de Caro Papel en la entidad.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

Aceites usados	<ul style="list-style-type: none">Realizar seguimiento a que los residuos de aceites generados en mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, ascensor y planta eléctrica de la entidad sean gestionados de forma integral y responsable con el ambiente, verificando que las empresas contratistas realicen el procedimiento con empresas que cumplan con las autorizaciones y licencias dispuestas por la legislación ambiental, ante las autoridades ambientales.Realizar seguimiento y archivo de las actas de transporte y disposición final de los residuos de aceites generados en los mantenimientos de vehículos, ascensor y planta eléctrica de la entidad.
Luminarias	<ul style="list-style-type: none">Realizar remplazo de bombillas poco eficientes por sistemas de iluminación eficientes, amigables con el ambiente, y de mayor vida útil.Realizar aprovechamiento de luz natural para evitar el encendido de las luminarias en zonas donde no sean necesarias.Realizar disposición con planes posconsumo que cumplan con las especificaciones de gestión establecidas por la normatividad vigente y las autoridades ambientales.
Envases de productos de limpieza	<ul style="list-style-type: none">Solicitar al contratista la minimización de generación de envases por medio de re utilización y re envase de líquidos de limpieza.Promover e incentivar la adquisición de elementos biodegradables y menos contaminantes.
Pilas y baterías	<ul style="list-style-type: none">Adquirir productos de mayor eficiencia y mayor vida útil.Disponer estos residuos de forma adecuada con planes posconsumo que cumplan con las especificaciones de gestión establecidas por la normatividad vigente y las autoridades ambientales.
Baterías de vehículos	<ul style="list-style-type: none">Realizar seguimiento a que la empresa contratista realice la gestión de estos residuos de acuerdo con la normatividad vigente y las especificaciones de las autoridades ambientales.Verificar la autenticidad y vigencia de la licencia ambiental del gestor encargado del aprovechamiento y disposición final de estos residuos.

Tabla 5. Prevención y Minimización

1.5 METAS

- Identificar las fuentes de los Residuos Peligrosos generados en la entidad en un 100%.
- Clasificar y gestionar los Residuos Peligrosos generados en la entidad en un 100%.
- Establecer estrategias de prevención y minimización para la generación de Residuos Peligrosos en la entidad.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

COMPONENTE 2. MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO.

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Definir los procedimientos y actividades de manejo interno ambientalmente seguro de Residuos Peligrosos generados en la Superintendencia del Subsidio Familiar.

2.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer las condiciones de movilización de residuos peligrosos desde la zona de generación hasta el centro de acopio del edificio World Business Port.
- Establecer las condiciones de almacenamiento interno de los Residuos Peligrosos generados y la debida señalización del centro de acopio.
- Definir los procedimientos de embalaje y etiquetado de los residuos peligrosos para entrega al transportador.

2.2 MANEJO INTERNO DE RESIDUOS PELIGROSOS AMBIENTALMENTE SEGURO.

Para el manejo interno de residuos peligrosos se establecerán los horarios de recolección donde el personal de la entidad sea de bajo flujo; así mismo el personal de servicios generales estará capacitado para la movilización de dichos residuos y para los casos de contingencia.

Al momento de realizar la movilización y realizar el etiquetado de los residuos ya en el centro de acopio, la persona encargada realizará el diligenciamiento del formato de generación de residuos peligrosos que contendrá los siguientes datos:

- Fecha: día, mes y año.
- Área de generación.
- Tipo de residuos.
- Clase de residuo.
- Peso en kilogramos (Kg).

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Definición de zona de acopio de residuos peligrosos y señalización de la misma	Coordinador de Gestión Administrativa.	La administración del Edificio World Business Port deberá garantizar la señalización del área de forma permanente de acuerdo al contrato de arrendamiento.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

Registro de generación en el formato definido para el seguimiento a la generación de residuos peligrosos.	Grupo de Gestión Administrativa.	<p>El grupo deberá garantizar la disponibilidad de formatos para el diligenciamiento de generación de residuos peligrosos.</p> <p>El funcionario encargado de la movilización deberá garantizar el diligenciamiento del formato con información verídica teniendo en cuenta que este es un soporte de auditorías a la institución.</p>
Archivo de generación de residuos peligrosos.	Grupo de Gestión Administrativa.	El funcionario encargado garantizará el seguimiento al diligenciamiento del formato y la digitalización de los mismos para establecer la categoría de generación de la entidad.

Tabla 6 Actividades manejo interno ambientalmente seguro.

2.2.1 EMBALAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Los Residuos Peligrosos generados en la entidad serán almacenados y rotulados de acuerdo a:

REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS	CONDICIONES DE EMBAJALE	RESPONSABLE
RAEE	Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados serán gestionados y embalados, de acuerdo al contrato de "prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los	El responsable del embalaje y gestión de RAEE será el contratista de cada proceso.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

	<p>equipos de cómputo y el servicio de mesa de ayuda”.</p> <p>Así mismo, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos dados de baja por resolución, serán gestionados, de acuerdo al contrato de “servicio de martillo”.</p>	
LUMINARIAS	<p>Serán almacenadas en cajas de cartón que abarquen el 100% de la luminaria, estas deben poder sellarse perfectamente, y serán rotuladas de acuerdo con su característica de peligrosidad. En caso de que el almacenamiento se realice en estantería, deberán estar ubicadas en la parte baja del estante.</p>	<p>El funcionario encargado del Grupo de Gestión Administrativa será el encargado del embalaje y rotulado de estos residuos.</p>
TONER DE IMPRESORA	<p>Los tóneres de impresora serán almacenados en cajas lo suficientemente resistentes y de gran tamaño.</p>	<p>El responsable de cambios de los insumos cuando sean consumidos, realizará entrega al funcionario encargado del Grupo de Gestión Administrativa será el encargado del embalaje y rotulado de estos residuos.</p>
PILAS Y BATERIAS	<p>Se almacenarán en contenedores a lo largo de la entidad en cada recepción de los pisos, al recolectar 20 Kg serán entregadas al programa posconsumo PILAS CON EL AMBIENTE del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.</p>	<p>El funcionario encargado del Grupo de Gestión Administrativa será el encargado del embalaje y entrega al Programa.</p>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

ACEITES	Se hará de acuerdo con los lineamientos establecidos por el contratista encargado de mantenimientos preventivos y correctivos. Debe contar con un gestor externo para estos residuos con licencia ambiental vigente.	Empresa contratista; el funcionario encargado del Grupo de Gestión Administrativa deberá realizar seguimiento que incluya la verificación periódica de las certificaciones ambientales de los gestores externos de residuos contratados, así como la revisión de las actas de transporte y disposición final de dichos residuos, proceso que se lleva a cabo de manera semestral.
BATERIAS DE VEHICULOS	Se hará de acuerdo con los lineamientos establecidos por el contratista encargado de mantenimientos preventivos y correctivos. Debe contar con un gestor externo para estos residuos con licencia ambiental vigente.	Empresa contratista; el funcionario encargado del Grupo de Gestión Administrativa deberá realizar seguimiento que incluya la verificación periódica de las certificaciones ambientales de los gestores externos de residuos contratados, así como la revisión de las actas de transporte y disposición final de dichos residuos, proceso que se lleva a cabo de manera semestral.

Tabla 7 Almacenaje y embalado de los Residuos Peligrosos generados.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



SuperSubsidio

2.2.2 ROTULADO.

La Superintendencia del Subsidio Familiar rotulará los Residuos Peligrosos generados de acuerdo a:

RESIDUO	FRECUENCIA DE GENERACIÓN	PELIGROSIDAD	CLASE	ETIQUETA
RAEES	Ocasional	Toxico	A1180	
Tóner y cartuchos de impresora vacíos	Periódico	Toxico	A4070	
Aceites quemados	Periódico	inflamable	Y18	
Baterías	Ocasional	Corrosivo	A1160	
Luminarias	Ocasional	Toxico	A2009	

Tabla 8 Rotulado de los Residuos Peligrosos generados en la entidad.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

2.2.3 ALMACENAMIENTO.

El almacenamiento de residuos peligrosos en la Superintendencia del Subsidio Familiar se realizará en el sótano de la edificación, con barrera física que impida su contacto con residuos no peligrosos y estará debidamente señalizada con paso restringido a personal no autorizado y en debidas condiciones de organización, limpieza y desinfección.

2.2.4 RECOMENDACIONES GENERALES

1. No almacenar residuos peligrosos en zonas húmedas o con contacto directo con la luz del sol.
2. No almacenar residuos peligrosos cerca de tuberías o redes eléctricas.
3. El centro de acopio de residuos peligrosos debe contar con extintor especial para todo tipo de material.
4. Los materiales almacenados deben estar debidamente embalados y etiquetados, teniendo en cuenta la naturaleza del residuo.
5. Almacenar en áreas con ventilación natural o artificial.
6. Se deben almacenar con precauciones de derrame, ruptura, o contaminación del residuo.
7. Disponer de hojas de seguridad en el centro de acopio por residuo peligroso.
8. No almacenar residuos peligrosos en zonas no destinadas para tal fin al interior de la entidad.

2.3 MEDIDAS AL GESTOR EXTERNO (TRANSPORTADOR).

La Superintendencia del Subsidio Familiar, para la entrega de los residuos peligrosos, verifica que la gestión de estos sea realizada por empresas autorizadas por la autoridad ambiental y que cumplen a cabalidad los requisitos establecidos en el Decreto 1609 de 2002, teniendo en cuenta el tipo de residuos a transportar y la naturaleza de la entidad. La Superintendencia del Subsidio Familiar deberá:

- Realizar aplicación de lista chequeo previo a la entrega de los residuos peligrosos.
- Verificar que no se transporte simultáneamente residuos no compatibles, alimentos, animales, medicamentos o alimentos destinados al consumo humano o animal, o embalajes destinados para alguna de estas labores.
- Realizar verificación que el vehículo cuente con fichas de emergencia en cumplimiento a Norma Técnica Colombiana NTC 4532 anexo No. 3.
- Realizar verificación de porte de hojas de seguridad de los materiales transportados en cumplimiento a Norma Técnica Colombiana NTC 4435 – anexo No. 2.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

- Establecer que los materiales a entregar estén debidamente rotulados para su transporte y disposición final.
- Entregar la carga debidamente embalada.
- Evaluar las condiciones de seguridad de los vehículos y los equipos antes de cada viaje, y si éstas no son seguras abstenerse de autorizar el correspondiente despacho y/o cargue.
- Exigir al conductor el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- Exigir al conductor la tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.
- No despachar en una misma unidad de transporte o contenedor, mercancías peligrosas con otro tipo de mercancías o con otra mercancía peligrosa, salvo que haya compatibilidad entre ellas.

2.4 PLAN DE CONTINGENCIA.

A lo largo del proceso de gestión integral de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, se exponen diversas situaciones de emergencia tales como proliferación de olores, derrames, incendios, entre otros; a continuación, se establece plan de contingencia para las condiciones de emergencia más comunes:

CONDICION DE EMERGENCIA	ACCIONES PUNTUALES	ESTADO DEL RESIDUO
DERRAMES	Identificar la fuente de derrame, clase de derrame y tipo de residuos del que se generó. Comunicación al jefe de emergencias. Utilizar Kits de derrame que estarán ubicados en el depósito de RESIDUOS PELIGROSOS.	Residuos Sólidos: se realizará barrido ligero para evitar aspersion del residuo peligroso, se depositará en contenedores para ser descartado como residuo peligroso. Residuos Líquidos: Aislar el líquido vertido accidentalmente. Absorber con un material inerte

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

	La contención y recogida de los residuos peligrosos derramados, se realizará mediante el uso de materiales absorbentes y se procede teniendo en cuenta el tipo de residuo derramado.	y elimínese en el proceso de gestión como residuo peligroso. Se protegerán los desagües, se tratará con materiales absorbentes y se depositará en recipientes adecuados para eliminarlo como residuo peligroso.
GENERACIÓN DE GASES	Identificar el área donde se están generando los gases y proceder de la siguiente manera: A. Identificar el área de donde proviene y de ser necesario evacuar las áreas cercanas a la fuente de emisión de gases. B. Dar aviso al jefe de emergencias de la entidad. C. Ventilar el área de forma natural o artificial de 6 a 8 horas.	Gases: en caso de persistir la situación recurrir a ficha técnica de cada uno de los residuos almacenados, con el fin de identificar las acciones a realizar y los peligros que puede generar la situación.
INCENDIO	Cuando se presente conato o incendio involucrado con residuos peligrosos se procederá a: A. Identificar el sitio de generación. B. Controlarla situación si está capacitado. C. Comunicación al Jefe de Emergencia y activar el Plan de Emergencia de la entidad y del edificio.	Remitirse a fichas técnicas de cada uno de los residuos almacenados para identificar las acciones a desarrollar en caso de incendio y los peligros generados por la situación de emergencia.
	D. Evacuar las instalaciones de acuerdo con la situación.	

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

	<p>E. Como actividades preventivas se deberá tener asignado un equipo de extinción, señalización de emergencia.</p> <p>F. Tener en cuenta que la combustión de este material genera gases tóxicos.</p>	
--	--	--

Tabla 9. Atención condiciones de emergencia.

2.4.1 RECOMENDACIONES GENERALES PARA EMERGENCIAS RELACIONADAS CON RESIDUOS PELIGROSOS.

1. Mantener en perfectas condiciones los elementos de protección personal y usarlos en caso de emergencia.
2. Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas del depósito de residuos peligrosos.
3. Revisar periódicamente las condiciones de higiene y aseo del depósito de residuos.
4. Tener perfectamente señalizadas las áreas de acopio de residuos peligrosos y ordinarios.
5. Tener a disposición Kit de emergencia en el sitio de acopio de residuos peligrosos.
6. Restricción de acceso a personal no autorizado a las instalaciones de acopio de residuos peligrosos.
7. Establecer prohibiciones de no fumar cerca al área de acopio de residuos peligrosos.

2.4.2 PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE EMERGENCIA.

En caso de agudización de la emergencia presentada y presentarse afectación que involucre a los servidores públicos de la entidad:

1. Mantener la calma.
2. Seguir rutas de evacuación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

3. Informar de inmediato al jefe de emergencias y a la línea de emergencia 123.
4. Socorrer a la persona o personas accidentadas si se cuenta con los conocimientos para realizarlo teniendo en cuenta que la persona que socorre y el accidentado se encuentre alejados de factores de peligro que puedan atentar contra su integridad.
5. No mover al accidentado salvo que sea necesario para protegerle de los riesgos aún de otros.
6. No dar de beber ni medicar al accidentado.

COMPONENTE 3. MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO.

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las condiciones de gestión externa de Residuos Peligrosos en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

3.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir las condiciones de gestión externa de los residuos peligrosos generados en la SSF.
- Establecer las condiciones que deben cumplir los gestores externos de residuos peligrosos generados en la SSF.
- Definir las acciones de seguimiento a los gestores externos de residuos peligrosos por parte de la SSF.

3.2 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MANEJO EXTERNO DE RESIDUOS PELIGROSOS

RESIDUO PELIGROSO	TRANSPORTE	APROVECHAMIENTO	DISPOSICION FINAL
	La empresa gestora de estos residuos se encarga del transporte en condiciones adecuadas, la	La Superintendencia del Subsidio Familiar velará para que las empresas contratistas tengan un gestor	La empresa contratista deberá contar con un gestor externo que cuenta con licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental que le permite realizar

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

RAEE	Superintendencia del Subsidio Familiar velara para que las empresas contratistas tenga un gestor externo avalado por las autoridades ambientales para el transporte de estos residuos.	externo avalado por las autoridades ambientales para el aprovechamiento de estos residuos.	desde el almacenamiento hasta la disposición final de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. La SSF realiza seguimiento mediante las actas de disposición final que la empresa remite a la entidad con la información detallada de los REES gestionados.
LUMINARIAS	El programa Lumina de la ANDI realiza recolección de los residuos de luminarias, la Superintendencia del Subsidio Familiar al momento de la entrega de los residuos realiza aplicación de lista de chequeo de condiciones de transporte de los residuos peligrosos.	El material recuperado es procesado para la eliminación del contenido de metales contenidos en sus materiales; a partir de esto se realiza aprovechamiento de los materiales para reintegro como materia prima, contribuyendo así al reciclado del material y la disminución de la utilización de materias primas nuevas.	Los materiales peligrosos aislados en el proceso de aprovechamiento son dispuestos como residuos peligrosos y la SSF realiza seguimiento por medio de las actas de aprovechamiento y disposición final remitidas por el programa.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

TONER	Los residuos de tóner de impresoras son transportados por gestores contratados por la administración del edificio World Business Port. La Superintendencia del Subsidio Familiar al momento de la entrega de los residuos realiza aplicación de lista de chequeo de condiciones de transporte de los residuos peligrosos.	De acuerdo a la licencia ambiental otorgada al gestor externo contratada por la autoridad ambiental competente, esta puede realizar o no aprovechamiento a estos tipos de residuos o en su defecto gestionar y dar disposición final de los residuos.	Los residuos peligrosos son dispuestos en celdas de seguridad y la SSF realiza seguimiento por medio de las actas de disposición final remitidas por la administración del edificio World Business Port.
PILAS Y BATERIAS	El programa PILAS CON EL AMBIENTE de la ANDI, realiza recolección de los residuos al	El programa se encarga de realizar separación de componentes peligrosos de las pilas minimizando sus	Los materiales peligrosos aislados en el proceso de aprovechamiento son dispuestos con los residuos peligrosos y la

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

	<p>momento de haber recolectado 20 Kg, la Superintendencia del Subsido Familiar al momento de la entrega de los residuos realiza aplicación de lista de chequeo de condiciones de transporte de los residuos peligros.</p>	<p>características peligrosas.</p>	<p>SSF realiza seguimiento por medio de las actas de aprovechamiento y disposición final remitidas por el programa.</p>
<p>BATERIAS DE VEHICULOS</p>	<p>No aplica</p>	<p>La SSF realiza seguimiento a la empresa contratada para el mantenimiento preventivo y correctivo de los gestores contratados para el proceso de aprovechamiento y disposición final de baterías; se realiza revisión periódica de la licencia ambiental de la empresa y que esta cubra el tipo de aprovechamiento de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.</p>	<p>La empresa contratista debe remitir a la entidad mensualmente o cada vez que se realice entrega de baterías al gestor, el acta de disposición final y así mismo un acta que certifique la cantidad de baterías generadas por los mantenimientos de los vehículos propios de la entidad.</p>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

ACEITES Y FILTROS	La SSF dentro de los requisitos técnico para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a la flota	El aprovechamiento de estos residuos está a cargo de los gestores externos mediante el tratamiento de residuos para generación de	La empresa contratista debe remitir a la entidad mensualmente o cada vez que se realice entrega de aceites al gestor, el acta de transporte de residuos de
-------------------	---	---	--

Tabla 10. Procedimiento manejo externo de Residuos Peligros.

3.2.1 PERMISOS Y REVISIONES DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE.

Luego de que los residuos son recolectados por las empresas gestoras de generadores de residuos o desechos peligrosos -RESPEL-, se da inicio a la gestión externa, es decir cuando salen de la entidad o la empresa contratada; para su transporte, almacenamiento, tratamiento, disposición, final, incineración, aprovechamiento u otro. La Superintendencia del Subsidio Familiar por ser generadora de residuos peligrosos es responsable del manejo de los mismos, desde su generación hasta su disposición final; para lo cual se realizan verificaciones externas a los prestadores de servicio especial y garantiza que las actividades de manejo externo a los residuos, a través de operaciones de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y disposición final dentro o fuera del país, con empresas e instalaciones que cuenten con las licencias, permisos y autorizaciones vigentes. Se solicita y conservan las certificaciones de almacenamiento, Aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, con: La razón social, Ciudad de origen, dirección, teléfono, correo electrónico, descripción detallada del residuo, cantidad exacta, fecha tipo de procedencia, método de disposición-tratamiento-Aprovechamiento y fecha de expedición.

COMPONENTE 4. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, la Superintendencia del Subsidio Familiar establece los compromisos en gestión de residuos así mismo involucrara a todos sus colaboradores en el cumplimiento de los objetivos ambientales definidos por la entidad.

3.2.2 PERSONAL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Coordinación: Grupo de Gestión Administrativa. Operación: funcionario encargado por la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

3.2.3 CAPACITACIONES

Para la sensibilización y despliegue del Plan la SSF establecerá jornadas de capacitación campañas y demas con el personal directamente involucrado en la gestión de residuos peligrosos, y así mismo para la sensibilización de sus colaboradores con la responsabilidad ambiental de la entidad, estas capacitaciones se abordarán de acuerdo a la necesidad o falencia evidenciada por el encargado del plan. Dentro de las capacitaciones que se pueden abordar son:

- Conocimientos básicos sobre prevención y minimización de la generación de RESPEL.
- Manejo seguro y responsable de los RESPEL que se generan en la instalación.
- Planes y procedimientos de emergencia y contingencia.
- Riesgos asociados a los residuos peligrosos que se manejan dentro de la instalación. Bases legales sobre gestión y manejo de RESPEL.
- Elaboración y presentación de Hojas de Seguridad.
- Normas básicas de Salud, Higiene y Seguridad Industrial.

4.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

4.3.1 INDICADORES

- Residuos Peligrosos: $\frac{\text{Residuos peligrosos gestionados}}{\text{Residuos peligrosos generados}} \times 100$
- Capacitaciones: $\frac{\text{Capacitaciones realizadas}}{\text{Capacitaciones programadas}} \times 100$

4.3.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

El seguimiento y la evaluación del plan será realizado por el funcionario encargado del Plan Institucional de Gestión Ambiental, a través de:

- a) Capacitaciones: una de las herramientas claves para implementar y mantener en el tiempo el programa de residuos peligrosos RESPEL, es la capacitación permanente de los servidores involucrados con el manejo de esta clase de residuos y a toda la comunidad institucional.
- b) Inspecciones: con el objetivo de verificar el manejo de los residuos peligrosos generados, el funcionario debe ser capaz de planificar y coordinar actividades de verificación, para así identificar falencias del sistema. El alcance de las inspecciones será, desde la generación hasta la disposición final.
- c) Informes: el encargado debe ser capaz de generar informes técnicos, ya sean para uso interno de la institución, o bien, para cumplir con disposiciones legales de la autoridad ambiental o sanitaria u otro organismo externo que lo solicite.
- d) Actualizaciones: este plan debe ser revisado y actualizado, si es necesario, con el objetivo de garantizar las condiciones cambiantes de la entidad y que se realicen procesos de mejora continua de acuerdo con las necesidades de la entidad.

4.4. PLAN DE ACCIÓN

Se establece como anexo el Plan de acción anual, donde se consolidan las acciones a desarrollar con el fin de magnificar el rendimiento ambiental de la entidad para la vigencia 2024, así mismo la implementación de estrategias que permiten dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento. Cada año se debe elaborar el plan de acción de cada vigencia fiscal.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2



Supersubsidio

BIBLIOGRÁFICA

1. **Portal Profesional de Medio Ambiente.** *Ambientum*. Recuperado en diciembre de 2024, de <http://www.ambientum.com/diccionario/listado/diccionario.asp?letra=a>
2. **Secretaría Distrital de Ambiente.** (2008). *Gestión Integral de Residuos Peligrosos*. Recuperado el 14 de diciembre de 2024, de <http://ambientebogota.gov.co/documents/10157/73753/Gesti%C3%B3n+Integral+d e+Residuos+Peligrosos.pdf>
3. **Superintendencia del Subsidio Familiar.** (2024). *SSF*. Recuperado el 20 de diciembre de 2024, de <http://www.ssf.gov.co/wps/portal>
4. **Superintendencia del Subsidio Familiar.** (2017, diciembre). *Superintendencia del Subsidio Familiar*. Recuperado el 12 de diciembre de 2024, de <http://www.ssf.gov.co/wps/portal>

5. ANEXOS

1. Formato generación RESPEL
2. Formato listo de chequeo entrega de residuos peligrosos
3. Formato embalaje residuos peligrosos
4. Formato plan de acción anual

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
	00	Creación del documento
21/11/2024	01	Actualización de la misión, visión, mapa de proceso, cronograma de actividades, estructura organizacional, actualización de formatos, sede única y plantillas institucionales de la entidad.

Aprobación del documento		
Etapa	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboró:	Yarleidy Mosquera Mosquera	Contratista Ingeniero Ambiental
Revisó:	Omar Cárdenas Rojas	Profesional Especializado Grado 21
Aprobó:	Catalina Borrero Gutierrez	Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2